
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 523.-

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,
 Secretaria Privada de la Presidencia de la República.

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo 51, número 6) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; así como por lo estipulado en el Acuerdo Ejecutivo No. 339, de fecha 7 de junio de 2022, emitido por esta Presidencia, específicamente en lo comprendido por su numeral 1) y de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 2-A, del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior, así como el “Instructivo del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior para el Proyecto de Otorgamiento de Becas en **El Mozote y Sectores Aledaños y Sensembra** del Departamento de Morazán”, **ACUERDA: A)** Conceder Beca a los Bachilleres que se mencionan a continuación, para que del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022 realicen los estudios que se especifican, en las instituciones de educación superior que se detallan, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)	CARRERA	MATRÍCULA	CUOTA	ARANCELES	VIÁTICOS
	Ingeniería Civil	\$75.00	\$450.00	\$ 145.00	\$600.00

ESCUELA ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA ITCA-FEPADE, CENTRO REGIONAL SAN MIGUEL	CARRERA	VIÁTICOS
	Técnico en Ingeniería Eléctrica	\$480.00

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UES), FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL	CARRERA	VIÁTICOS
	Doctorado en Medicina	\$1.200.00

B) Además, de conformidad a lo establecido en los artículos 3, 9, 12 y 13 del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior, **ACUERDA:**

Conceder Beca a la Bachiller que se menciona a continuación, para que, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, realice los estudios que se especifican, en la institución de educación superior que se detalla, conforme a lo siguiente:

INSTITUTO ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (IEPROES), SAN MIGUEL	CARRERA	MATRÍCULA	CUOTA	REMANENTE
	Licenciatura en Enfermería	\$ 80.00	\$390.00	\$430.00

La cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,850.00), que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, se aplicará con cargo a MH-Presidencia de la República Pagaduría Auxiliar de Becas para cubrir cuotas de becarios, Cuenta 590-058288-6, Cifra 2022-0500-1-01-04-21-1-56305.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara,
Secretaria Privada de la Presidencia de la República